## INTRODUCCIÓN.

El presente análisis se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" y la Guía para la Elaboración de estudios del sector Versión G-EES-02, Versión 2 del 24 de junio de 2022, elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente con fundamento en el artículo 3.2 del Decreto Ley 4170 de 2011 y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas , planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública.

Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los Estudios y documentos previos del Proceso de Contratación"* Por lo tanto, el presente análisis de sector tiene como fin realizar una evaluación de los servicios necesarios para el funcionamiento y operación del centro de protección del Municipio, donde se está brindando atención integral a 18 adultos mayores.

La Administración Municipal en apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, veracidad, responsabilidad, ecuanimidad, suficiencia y oportunidad y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Y en busca de optimizar el proceso de contratación de la Entidad, pretende por medio del presente análisis del sector, generar herramientas para entender el mercado, y de esta forma alcanzar en este asunto, los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, los cuales son propios de cada uno de los procesos de contratación que adelantan las diferentes Entidades en busca del cumplimiento de los fines estatales.

La administración municipal adelanta el presente estudio del sector de acuerdo a la proporcionalidad del valor y la complejidad del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación y en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita

**OBJETO A CONTRATAR.**

"GARANTIZAR A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS TRANSITORIAMENTE EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS".

**PLAZO.**

El plazo de ejecución del contrato es de ocho (08) meses y/o hasta agotar presupuesto.

**PRESUPUESTO OFICIAL.**

TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 35.967.600).) M/CTE.

**LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Municipio De Maní Departamento – Casanare.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En ese sentido, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

De igual manera, el artículo 5 de la Carta Política reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona humana y ampara a la familia como institución básica de la sociedad. Así mismo, el artículo 13 consagra el derecho a la igualdad, estableciendo que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y deben recibir la misma protección y trato por parte de las autoridades, sin discriminación alguna, correspondiéndole al Estado promover las condiciones para que dicha igualdad sea real y efectiva.

En concordancia con lo anterior, el ordenamiento jurídico colombiano reconoce que las personas privadas de la libertad, aun cuando se encuentren sometidas a una restricción legítima de algunos derechos como consecuencia de la imposición de una medida privativa de la libertad, conservan intactos aquellos derechos inherentes a la dignidad humana.

En este sentido, la Ley 1709 de 2014, que modificó disposiciones de la Ley 65 de 1993, establece que en los establecimientos de reclusión debe prevalecer el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos, prohibiendo cualquier forma de violencia psíquica, física o moral y disponiendo que la carencia de recursos no puede justificar condiciones de reclusión que vulneren los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.

Al respecto, la Sentencia T-588A de 2014 de la Corte Constitucional de Colombia ha señalado que los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad se clasifican en tres categorías: (i) aquellos que pueden ser suspendidos como consecuencia de la pena impuesta, como la libertad personal; (ii) aquellos que pueden ser restringidos debido a la relación de especial sujeción del interno frente al Estado; y (iii) aquellos derechos que permanecen incólumes o intactos, tales como la vida, la dignidad humana, la integridad personal, la salud y la igualdad, los cuales deben ser garantizados en todo momento por las autoridades.

En ese mismo sentido, la Sentencia T-268 de 2017 ha reiterado que el suministro de una alimentación suficiente y adecuada constituye una obligación del Estado derivada de la relación de especial sujeción que existe frente a las personas privadas de la libertad, siendo este un elemento fundamental para garantizar derechos como la vida, la salud y la integridad personal. Adicionalmente, la Sentencia SU-122 de 2022 ratificó que las entidades territoriales tienen competencia y responsabilidad en la garantía de las condiciones mínimas de subsistencia de las personas privadas de la libertad que permanecen de manera transitoria en estaciones de policía o centros de detención similares, dentro de las cuales se encuentra el suministro de alimentación.

En este mismo sentido, el artículo 17 de la Ley 65 de 1993 dispone que en los presupuestos municipales y departamentales deberán incluirse las partidas necesarias para atender los gastos de las cárceles, entre ellos las raciones alimentarias de los internos, la vigilancia, los gastos de remisión y demás servicios necesarios para garantizar el funcionamiento de estos establecimientos.

En el Municipio de Maní, la Estación de Policía cuenta con celdas destinadas a la permanencia transitoria de personas privadas de la libertad, quienes se encuentran a disposición de las autoridades competentes mientras se surten los trámites judiciales correspondientes para su traslado a los centros de reclusión del orden nacional o departamental, o mientras se define su situación jurídica.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que durante el tiempo de permanencia en dichas instalaciones las personas privadas de la libertad continúan siendo sujetos de especial protección por parte del Estado, corresponde a la Administración Municipal garantizar las condiciones mínimas de dignidad humana, dentro de las cuales se encuentra el suministro de alimentación suficiente, adecuada y en condiciones sanitarias apropiadas.

En consecuencia, dado que la Administración Municipal no cuenta con la infraestructura ni con el personal necesario para la preparación y suministro directo de raciones alimentarias a las personas privadas de la libertad que se encuentran transitoriamente en las celdas de la Estación de Policía del Municipio de Maní, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar el suministro oportuno de alimentación durante el tiempo de permanencia de estas personas bajo custodia, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales a cargo de la entidad territorial, así como la protección efectiva de los derechos fundamentales de dicha población.

## ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

La economía es un campo que involucra la asignación, la producción y la distribución de los recursos económicos.

Existen varios tipos de indicadores destacados que son utilizados en una economía, en el presente estudio se estudiará el sector terciario el cual está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la prestación de servicios que demanda la población, que en este caso será el de servicios de comida. La actividad económica está dividida en sectores económicos y los cuales se refieren a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, que guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

**Sector primario o agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

**Sector terciario o de servicios**: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Según el Boletín técnico del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), III trimestre de 2024, emitido por el DANE, En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

* Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
* Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
* Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

* Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
* Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2%

(contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

* Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

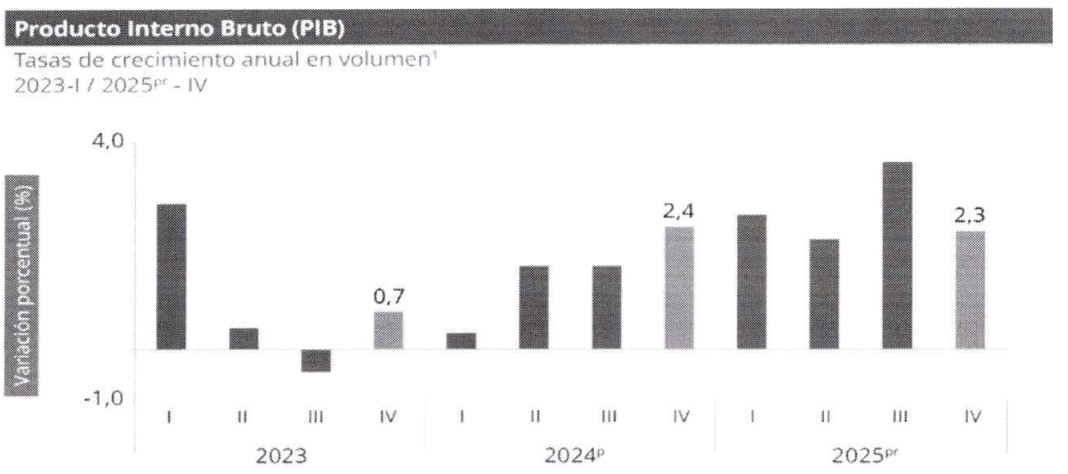
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

* Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
* Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
* Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

En términos generales, el comportamiento de la economía colombiana durante 2025 evidencia que el sector terciario o de servicios continúa siendo uno de los principales motores del crecimiento económico, particularmente en actividades relacionadas con el comercio, los servicios sociales, la administración pública y las actividades culturales y recreativas, las cuales han mostrado una dinámica positiva en el contexto de recuperación y estabilización económica del país.

**Información cuarto trimestre 2025$^{pr}$**

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025$^{pr}$ respecto al año 2024$^{p}$




Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

**Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**

Durante el año 2025, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio presentó un crecimiento del 9,9 % respecto al año 2024, consolidándose como uno de los sectores con mayor dinamismo dentro de la economía nacional.

Esta dinámica se explica principalmente por el comportamiento positivo de las siguientes actividades económicas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, las cuales evidenciaron un crecimiento significativo impulsado por la recuperación de las actividades culturales, recreativas y de servicios personales.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, que también presentaron una variación positiva, aunque con menor participación dentro del valor agregado total del sector.

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de estas actividades económicas creció 11,5 % respecto al mismo trimestre de 2024, contribuyendo de manera importante a la dinámica del Producto Interno Bruto nacional.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario registró un crecimiento de 0,1 %, destacándose el comportamiento de las actividades del sector servicios, dentro de las cuales:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, registraron un crecimiento trimestral de 4,6 %, evidenciando una dinámica favorable dentro del sector terciario de la economía.

## VII. VARIABLES ECONÓMICAS QUE PODRÍAN AFECTAN EL SECTOR.

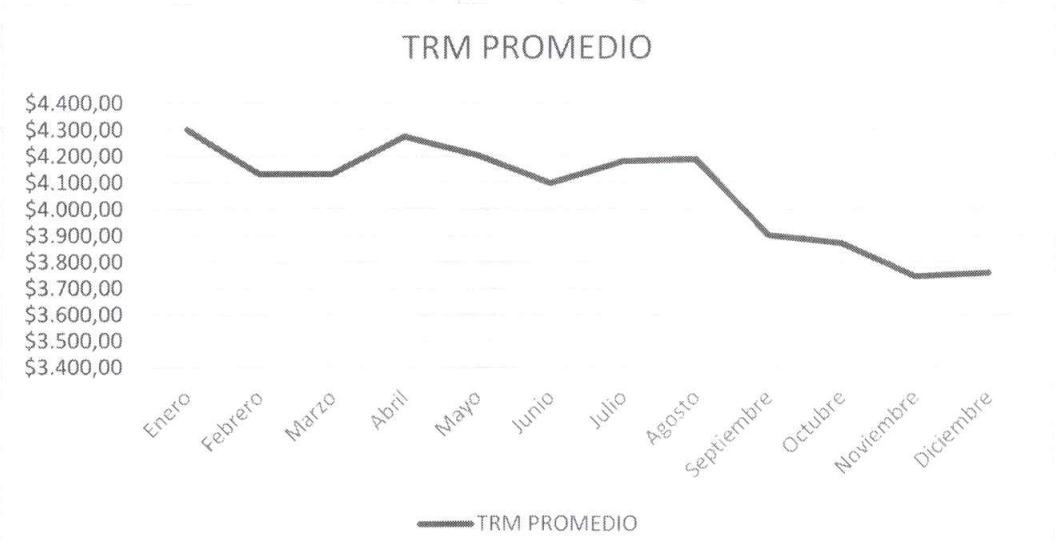
La ejecución del presente proceso contractual, enmarcado en la prestación de servicios del sector terciario puede verse impactado por distintas variables económicas que afectan directamente los costos asociados a bienes y servicios. Entre las más representativas se encuentran: la Tasa Representativa del Mercado (TRM), la Inflación, y el Índice de Precios al Consumidor (IPC), variables que reflejan tanto la dinámica interna del país como las condiciones del entorno económico global.

**Tasa Representativa del Mercado (TRM):** La TRM refleja el valor del dólar frente al peso colombiano. Si bien este proceso no implica directamente pagos en moneda extranjera, es importante resaltar que muchos insumos, bienes y servicios contratados en el país tienen componentes

importados o están sujetos a dinámicas de precios internacionales que se ven afectados por esta tasa. Una variación significativa de la TRM puede influir indirectamente en el valor de elementos como:

- Servicios logísticos y alimentarios cuya materia prima está dolarizada.
- Insumos tecnológicos utilizados en la organización de eventos.
- Tarifas de transporte o servicios tercerizados que ajustan sus valores en función de la TRM.

| MES | TRM PROMEDIO (COP/USD) |
|---|---|
| ENE 2025 | 4,300.31 |
| FEB 2025 | 4,131.95 |
| MAR 2025 | 4,133.48 |
| ABR 2025 | 4,273.88 |
| MAY 2025 | 4,202.30 |
| JUN 2025 | 4,096.44 |
| JULIO 2025 | 4,179.69 |
| AGOSTO 2025 | 4,186.71 |
| SEPTIEMBRE 2025 | 3,901.29 |
| OCTUBRE 2025 | 3,870.42 |
| NOVIEMBRE 2025 | 3,744.43 |
| DICIEMBRE 2025 | 3,757.08 |

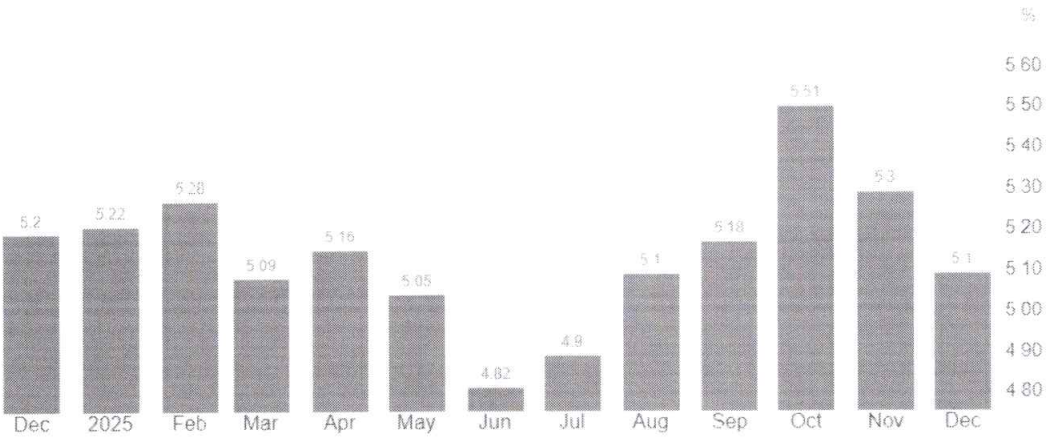



Como se observa, la TRM promedio entre enero a diciembre de 2025 se ubica entre los valores máximo alcanzado en el mes de enero y mínimo alcanzado en el mes de noviembre con una leve tendencia positiva en el mes de diciembre, por lo tanto, puede impactar los costos de los servicios importados o insumos dolarizados presentes en la logística del evento. Por ello, es crucial considerar esta variable al momento de analizar el comportamiento del mercado y prever ajustes de precios.

**Inflación:** La inflación se define como el aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios en un período determinado. Este fenómeno tiene efectos directos sobre el poder adquisitivo institucional, impactando la planeación presupuestal y los costos de ejecución de procesos contractuales.

- En el contexto del presente proceso, la inflación afecta:
- El costo de los alimentos y bebidas ofrecidos durante el evento.
- Tarifas de alquiler de espacios o servicios logísticos.
- Servicios recreativos y artísticos, cuyo precio suele indexarse por encima de la inflación promedio.

El comportamiento inflacionario genera incertidumbre económica, pues obliga a los proveedores a incluir márgenes de riesgo al ofertar, lo que puede elevar los costos proyectados inicialmente.




Dane, Colombia

Como se observa en la Figura, la inflación anual para 2025 se ubicó en 5,1%, lo que representa una disminución 0.1 % respecto del mismo mes del año anterior (2024). Para la vigencia 2026 con relación al incremento del salario mínimo mediante decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, se proyecta un aumento de aproximadamente el 1.6% para comienzo de año.

Esta tendencia impacta directamente los costos de contratación de bienes y/o servicios, y se debe tener en cuenta al momento de determinar el presupuesto y los criterios de evaluación económica del presente proceso contractual.

DANE

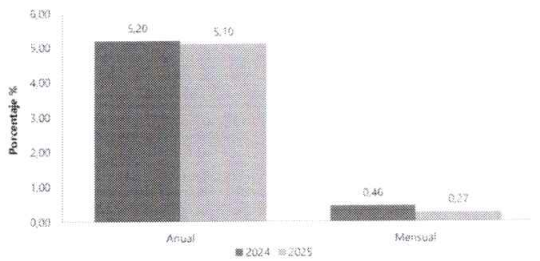
Boletín técnico

Bogotá, 8 de enero de 2026

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

### Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025




Fuente: DANE, IPC.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC):** El IPC es una medida que permite observar la variación de precios en un conjunto representativo de bienes y servicios que consume una familia promedio. Es un indicador clave para medir la inflación y uno de los más utilizados para ajustar valores contractuales en el sector público.

En procesos como este, donde se busca garantizar servicios de calidad en un entorno volátil, el IPC puede afectar directamente el valor final de las propuestas y las expectativas de ajuste por parte de los proveedores.

El DANE publica periódicamente este indicador, y su análisis es determinante para establecer tendencias de costos en productos como:

- Alimentos y bebidas.
- Servicios de transporte.
- Actividades recreativas y culturales.

**Impacto General de las Variables:** La alta volatilidad de estas variables exige un análisis técnico previo a la adjudicación de cualquier contrato, así como la definición de mecanismos que permitan mitigar su impacto financiero. Esto puede incluir:

- Establecimiento de formas de pago razonables y claras.
- Inclusión de cláusulas de ajuste por inflación (en procesos superiores a un mes).
- Validación de cotizaciones con fechas recientes que consideren el comportamiento del IPC y la TRM.

Además, es importante señalar que estas variables económicas son monitoreadas y actualizadas periódicamente por entidades oficiales como el Banco de la República y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estos organismos publican boletines mensuales con información macroeconómica relevante, tales como el Índice de Precios al Consumidor (IPC), las tasas de inflación, y la Tasa Representativa del Mercado (TRM), las cuales constituyen referentes clave para la planeación financiera y contractual en el sector público. Se recomienda, por tanto, que previo a la celebración del contrato se consulte el comportamiento actual de dichas variables a través de los siguientes portales oficiales:

*Banco de la República:* https://www.banrep.gov.co
*DANE - Estadísticas económicas:* https://www.dane.gov.co

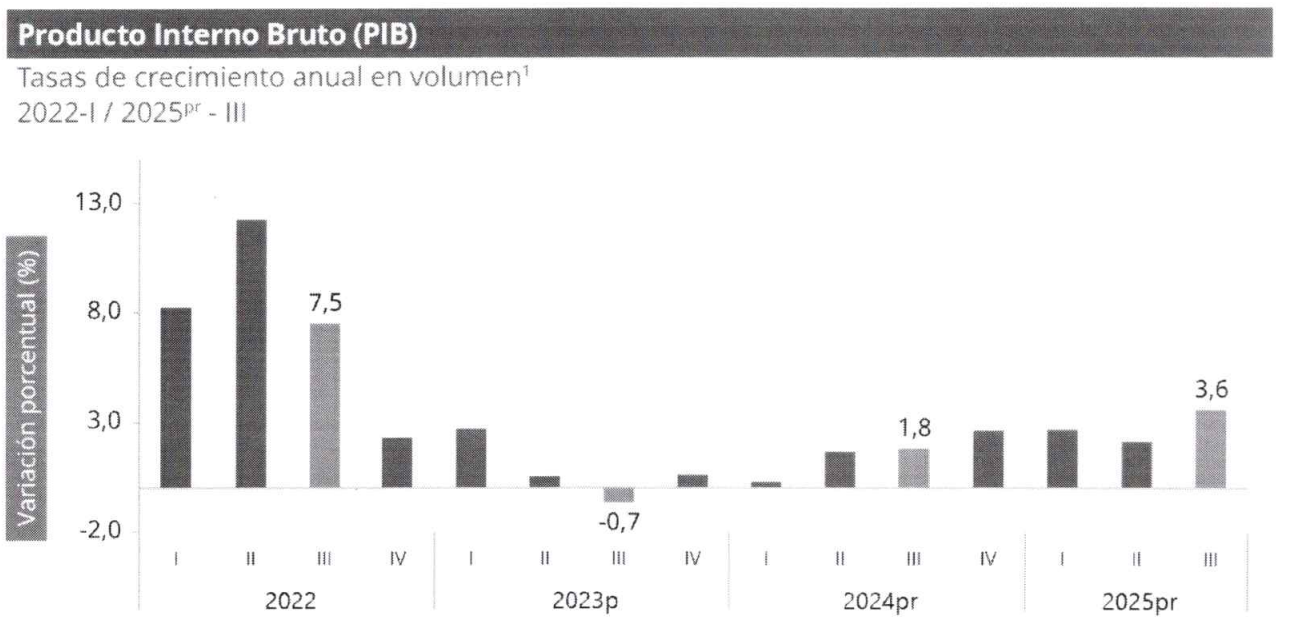
El seguimiento a estas cifras no solo fortalece el criterio técnico del proceso contractual, sino que permite proyectar un escenario económico más ajustado a la realidad, lo cual es esencial para la adecuada ejecución del gasto público.

**Producto Interno Bruto (PIB):** Es una de las variables macroeconómicas más importantes para medir el crecimiento de la economía de un país. Su comportamiento influye directamente en la toma de decisiones presupuestales, especialmente en la ejecución del gasto público y la capacidad de respuesta institucional.

En el caso colombiano, el PIB ha tenido una evolución moderada en los últimos trimestres. Para el primer trimestre de 2025, según cifras preliminares del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el crecimiento económico fue del 2,7% respecto al mismo trimestre del año anterior. Este dato evidencia una leve recuperación económica en comparación con los periodos inmediatamente anteriores.

Este crecimiento, aunque positivo, sigue siendo inferior a los niveles de expansión registrados en años anteriores, lo cual refleja un contexto económico todavía retador para el sector público y privado. Es importante considerar que el sector terciario, al cual pertenece este proceso de contratación (organización y logística de eventos), suele verse directamente influenciado por el comportamiento general del PIB, particularmente en lo relacionado con los niveles de inversión y consumo.

A continuación, se presenta el comportamiento del PIB entre 2021 y el segundo trimestre de 2025:




***Fuente:*** *DANE, Boletín Técnico PIB – I trimestre 2025. Publicado el 18 de agosto de 2025. Disponible en: https://www.dane.gov.co*

Las actividades económicas con mayor dinamismo, especialmente relevantes para apoyar logísticamente a la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria del municipio de Maní Casanare para garantizar el suministro de elementos y demás logística acordada de forma articulada con la registraduría municipal de Maní para adelantar el proceso democrático del marco electoral del Congreso de la República, pertenecen al sector terciario, específicamente en actividades artísticas, entretenimiento, recreación y servicios. Según el último boletín técnico del DANE:

- En el tercer trimestre de 2025, el sector terciario creció 5.6%, contribuyendo con 1.0 puntos porcentuales al crecimiento del PIB nacional.
- En el año 2024 (serie original), dicho sector creció 8,1 %, aportando 0,4 puntos porcentuales.

Por su parte, el grupo que incluye administración pública, defensa, educación, salud y servicios sociales reportó:

- Un crecimiento del 4,2 % en 2024, con una contribución de 0,7 puntos porcentuales al PIB.
- En el tercer trimestre de 2025, este mismo grupo crece 1,5% respecto al trimestre anterior, pasando de 2,1% a 3,6%, aportando 1,3 puntos porcentuales en la variación anual.

Estas cifras reflejan que los componentes del sector terciario vinculados a servicios, recreación y logística no solo están en una fase de expansión robusta, sino que superan claramente los promedios nacionales. Esto crea un entorno favorable para contratar servicios de suministro y logísticos como el que se planea, ya que existe una reactivación sostenida tanto de la oferta (proveedores) como de la demanda interna, alineada con la necesidad de apoyar logísticamente a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria del municipio de Maní Casanare para garantizar el suministro de elementos y demás logística acordada de forma articulada con la registraduría municipal de Maní para adelantar el proceso democrático del marco electoral para la elección del Congreso de la Republica.

**SALARIO MÍNIMO VIGENCIA (2026).**

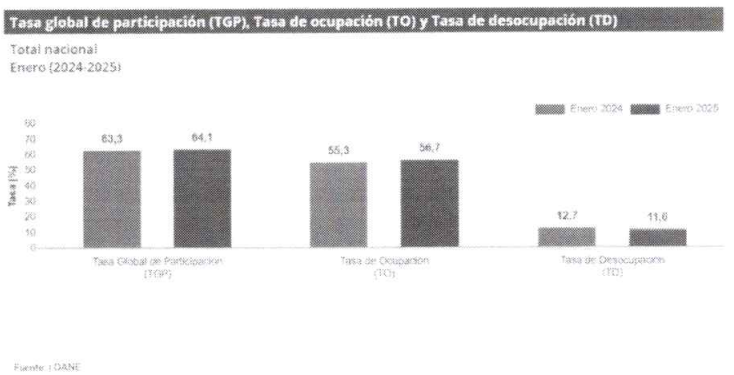
El salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) para el año 2026 fue fijado mediante el Decreto 1469 de 2025, publicado el 29 de diciembre de 2025, en $1.750.905 COP, acompañado de un auxilio de transporte de $ 249.095 COP, sumando un total de $2.000.000 COP. Este ajuste representa un incremento de aproximadamente el 23% respecto al año anterior, lo que refleja una preocupación gubernamental por mitigar el impacto de la inflación y proteger el poder adquisitivo de los trabajadores.

La decisión corresponde a un aumento real del salario del 17,9%, en contraste con una inflación anual estimada del 5,1 %, según reportes del Banco de la República y el DANE. Además, esta variación salarial se suma a otros componentes normativos, como las actualizaciones de la jornada laboral –con reducción a 44 horas semanales a partir de julio de 2025– lo que implica ajustes en el valor hora y en las bases de cotización de seguridad social.

Este parámetro resulta indispensable como base de referencia para los costos de personal que puedan estar involucrados en la ejecución de actividades de logística o cualquier otra labor conexa al desarrollo de los comicios electorales programados. Asimismo, permite validar que las cotizaciones y valores ofertados por los posibles contratistas estén acordes con las exigencias legales laborales, evitando así la subvaloración del trabajo humano y asegurando el cumplimiento de las normas de contratación estatal y del derecho laboral colombiano.

La inclusión de este referente económico busca además respaldar el principio de planeación, así como brindar transparencia y claridad en la estimación presupuestal del presente proceso.




## Contexto económico

- Productos o servicios dentro del sector
- Agentes que componen el sector
- Gremios y asociaciones que participan en el sector
- Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.
- Variables económicas que puedan afectar el abastecimiento o precios en el sector, (inflación, variación del SMMMLV, tasa de cambio.
- Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios.

## Condiciones técnicas y regulatorias.

Las condiciones técnicas y regulatorias del objeto a contratar, objeto del presente estudio se encuentran plasmadas en el anexo técnico – Especificaciones Técnicas y en el Estudio Previo.

## Identificación De Las MiPymes en el sector.

Las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En ese sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta

clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

**Microempresa:** Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**Pequeña empresa:** Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**Mediana empresa**: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

De acuerdo con información de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, durante 2025 se evidenció una dinámica de crecimiento en este segmento empresarial. En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios en el país aumentó 2,7 % en comparación con el mismo periodo de 2024, lo que refleja la continua participación de estas unidades productivas en la economía nacional.

En cuanto al comportamiento económico de estas unidades productivas, los ingresos de los micronegocios registraron un crecimiento del 6,4 % frente al mismo periodo del año anterior, lo cual evidencia una recuperación gradual de la actividad económica en sectores asociados principalmente al comercio y a los servicios.

No obstante, en algunos periodos del año se observaron variaciones en el mercado laboral de estas unidades económicas, evidenciándose una leve disminución en el personal ocupado, situación que refleja las dinámicas propias de ajuste del mercado empresarial y los efectos del entorno económico sobre las microempresas.

En términos generales, las MiPymes continúan siendo uno de los principales motores de la economía colombiana, debido a su capacidad para generar empleo, promover el emprendimiento y dinamizar sectores clave como el comercio, los servicios y las actividades productivas locales, contribuyendo de manera significativa al crecimiento económico y al fortalecimiento del tejido empresarial del país.

Se realiza la consulta del tamaño de algunas empresas y/o personas naturales, así:

| RAZON SOCIAL | MYPIME |
|---|---|
| FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ | MICROEMPRESAS |
| SERVIINTEGRALES M&M S.A.S | PEQUEÑA EMPRESA |
| TORO SENTADO | MICROEMPRESA |

| | |
|---|---|
| CHE&SAR SERVICES S.A.S | MICROEMPRESA |
| DOMO BURGUERS | MICROEMPRESA |
| EL BUEN SABOR DE MANI | MICROEMPRESA |

Podemos concluir entonces que el tamaño empresarial es de pequeña empresa.

**COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.**

La Entidad toma como referencia la información de los contratos que se han adquirido de acuerdo al gasto histórico así:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | CHE&SAR S.A.S |
| **No. DEL CONTRATO** | 0133-2025. |
| **OBJETO** | "BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA, QUE REALIZAN LABORES DE APOYO EN EL MUNICIPIO, COMO FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO Y A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN TRANSITORIAMENTE EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE". |
| **VALOR DEL CONTRATO** | TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL M/CTE ($ 35.967.000) |
| **ADICION N° 1** | DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ( $ 17.974.000) |
| **PLAZO** | 4 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO |
| **PRORROGA 1** | N/A. |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | MINIMA CUANTIA |
| **ESTADO** | LIQUIDADO. |

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | CHE&SAR S.A.S |
| **No. DEL CONTRATO** | 0197-2025 |
| **OBJETO** | "GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN TRANSITORIAMENTE EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE" |
| **VALOR DEL CONTRATO** | VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 27.930.000) MCTE |

| | |
|---|---|
| **ADICION N° 1** | N/A. |
| **PLAZO** | 4 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | MINIMA CUANTIA |
| **ESTADO** | LIQUIDADO. |

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | ELSA MILENE CRUZ TABACO. |
| **ENTIDAD CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE CASANARE |
| **No. DEL CONTRATO** | 0212 del 16 de septiembre de 2024. |
| **OBJETO** | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LAS FUERZSAS MILIATRES Y LA POLICIA NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA QUE REALIZA LA ALCALDIA EN EJECUCION DE SUS POLITICAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE CASANARE. |
| **VALOR DEL CONTRATO** | QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 15.000.000) |
| **PLAZO** | TRES (3) MESES |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | MINIMA CUANTÍA |

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA.** | PAULA DANEYI ALFONSO IBÁÑEZ |
| **ENTIDAD CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE |
| **No. DEL CONTRATO** | 0162 del 20 de marzo de 2025. |
| **OBJETO** | SUMINISTRO DE RAZONES ALIMENTICIAS PARA ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD POLICÍA NACIONAL COMO APOYO A LAS ACCIONES OPERATIVAS ORIENTADAS A FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA |
| **VALOR DEL CONTRATO** | TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTAMIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 36.090.552) |
| **PLAZO** | NUEVE (9) MESES |

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | MÍNIMA CUANTIA. |

## VII. ESTUDIO DE LA OFERTA.

La Entidad procede a enunciar los posibles proveedores que podrían suministrar los inherentes al objeto contractual del proceso de selección así:

Este análisis busca definir y estimar la oferta existente en el mercado de la prestación del servicio para la presentación de propuestas en este proceso.

| **RAZON SOCIAL** |
|---|
| CHE&SAR SERVICES S.A.S. |
| EL BUEN SABOR DE MANI. |
| TORO SENTADO. |
| RESTAURANTE LA MANICEÑA. |
| ERICKSON GUTIERREZ. |
| SERVI SOLUCIONES AGRO PRO SAS. |
| JEISSON ALEXIS GAVIDIA PEREZ |

Para el análisis de la oferta, el municipio de Maní ha revisado los procesos que se adelantaron en vigencias anteriores, identificando los proveedores que se presentaron para prestar sus servicios, de lo que se pudo concluir que existe disponibilidad del servicio y que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente proceso

## ESTUDIO DE MERCADO.

En atención a lo dispuesto en el numeral 1.3.4 Estudio de mercado de la Guía de elaboración de estudios de Sector – GEES emitida por Colombia compra eficiente, la entidad procedió a desarrollar el estudio de mercado para la comprensión de la dinámica de precios, el mecanismo que se utilizó fue a través de revisión de precios por solicitudes de cotizaciones a empresas del mercado, con el propósito de establecer el valor del presupuesto oficial del objeto a contratar, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. *Ver anexo Estudio de Mercado.*

**YVONNE PRADA ARISMENDY.**
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyecto: **DENNIS B. RIVERA PIÑEROS**
Profesional Contratada SGPC.